ACTA
PRIMERA SESIÓN DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y PARTICIPACIÓN
PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS

Fecha	
Jueves, 25 de abril de 2024	
Lugar	
Sala de Reuniones del 3er piso del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Morandé 107, Santiago.	
Hora de inicio	**Hora de término**
10:00 horas	15:00 horas

ASISTENTES

Nombre
Gaby Rivera Sánchez, presidenta de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos (AFDD), representante de las agrupaciones de familiares.
Ida Sepúlveda Miranda, presidenta de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos y Ejecutados Políticos de Valdivia, representante de las agrupaciones de familiares.
Mónica Díaz García, presidenta de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos y Detenidos Desaparecidos de Antofagasta, representante de las agrupaciones de familiares.
Erika Hennings Cepeda, directora "Londres 38, espacio de memorias", representante de los sitios de memoria y organizaciones de derechos humanos
Daniela Accatino Scagliotti, decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Universidad Austral de Chile, representante de la academia.
Patricio Bernedo Pinto, doctor en historia, profesor del Instituto de Historia y director del Centro para el Diálogo y la Paz, Universidad Católica de Chile, representante de la academia.
Lidia Casas Becerra, doctora en derecho y directora del Centro de Derechos Humanos, Universidad Diego Portales.
Loreto López González, en representación de Consuelo Contreras, directora del INDH.
Paulina Zamorano Valenzuela, jefa Programa de Derechos Humanos.
Juan Mena Valdes, coordinador Plan Nacional de Búsqueda, Programa de Derechos Humanos.
Sandro Gaete Escobar, coordinador técnico de investigaciones, Programa de Derechos Humanos.
Osvaldo Torres Gutierrez, asesor de Gabinete Subsecretaria de Derechos Humanos.

Camila Moya Zamorano, asesora de Gabinete Ministerio de Justicia.
Marisol Prado Villegas, Directora Nacional del Servicio Médico Legal.
Alejandra Didier Pérez, Coordinadora Nacional de DDHH, Servicio Médico Legal.
Ágata González, Servicio Médico Legal.
Liliana Latorre Campos, abogada encargada Unidad de Derechos Humanos/Depto. Archivo General, Servicio Registro Civil e Identificación.

TEMAS TRATADOS

1. Revisión, discusión y aprobación del Reglamento de funcionamiento interno del Comité de Seguimiento y Participación.
2. Elección del presidente o presidenta.
3. Reestructuración y avances Servicio Médico Legal.
4. Presentación de la metodología para la determinación del listado de víctimas de desaparición forzada y nómina única de víctimas de desaparición forzada.

1. Revisión, discusión y aprobación del Reglamento de funcionamiento interno del Comité de Seguimiento y Participación.

En primera instancia las y los miembros del Comité de Seguimiento y Participación hicieron la observación de que la propuesta de reglamento interno de funcionamiento debía ser tratado como una propuesta de trabajo, esto con la finalidad de que el documento sea discutido en general y particular por el Comité y así ser modificado durante la sesión.

Las inquietudes surgidas por el Comité de Seguimiento y Participación tienen relación en cuanto a la **participación** que tendrá el Comité respecto a los trabajos de búsqueda en terreno y las pericias realizadas, en este sentido señalan que no es suficiente estar reunidos cada tres meses sin conocer de las diligencias que se lleven a cabo por los distintos ministros.

Asimismo, respondiendo la inquietud planteada por el Comité, se desprendieron dos puntos esenciales para abordar la **participación del Comité**.

1. Información previa, es decir que el comité conozca con anticipación los antecedentes de los trabajos que se harán en determinados lugares.
2. Participación en terreno, que participen de las diligencias en terreno.

En cuando a la participación en terreno, el Comité solicita estar presente en dichas acciones, siendo vigilantes de las diligencias que los ministros están realizando en terreno. Por lo que, desde el Programa de Derechos Humanos se señaló al Comité que la instancia de participación

en terreno muchas veces depende de la postura de los ministros y que no se les puede obligar, ante ese escenario, se puede plantear a los distintos ministros que llevan causas de Derechos Humanos que facilite la participación en terreno del Comité siempre y cuando no haya perjuicio de la investigación.

Para responder a la inquietud de participación del Comité, se acordó lo siguiente:

- Crear un nuevo artículo, después del N°13, que establece el deber del programa de informar trabajos en terreno y otras actividades al comité antes de su ejecución, así como garantizar el derecho a participar del comité en trabajos en terreno.
- Solicitar al ministro de la Excma. Corte Suprema coordinador de causas de DD. HH que se disponga desde el pleno de la Corte la garantía de participación en los trabajos en terreno

Otra inquietud del Comité de Seguimiento y Participación tiene relación con la forma del propio Reglamento de funcionamiento interno en cuanto a la Toma de Acta, preguntándose lo siguiente:

1. Si la confección de actas se explicita en el reglamento.
2. Si dichas actas serán públicas o no.
3. Confidencialidad en ciertos temas o no.

El comité acordó lo siguiente:

- Modificar el artículo N°3 del reglamento en la forma que está en la redacción actual.
- Respecto al acceso, las actas serán públicas y la reserva será excepcional, y requerirá acuerdo del Comité al efecto.

También, el Comité manifestó el derecho de ser informado a través de una cuenta detallada al inicio de cada sesión, en donde se les informe de los avances del Plan y del cumplimiento de acuerdos adoptados por el Comité.

El comité acordó lo siguiente:

- Incorporar un nuevo inciso en el articulo N°5 sobre rendición de cuenta del Programa de Derechos Humanos al comienzo de cada sesión, con la redacción que está en texto.

El comité hace la observación de participar en otras instancias, para lo cual se acordó lo siguiente:

- Incorporar un segundo inciso en el articulo N°10 para incorporar la participación del Comité en otras instancias del Plan.

Y, por último, el Comité propuso que la presidencia sea 2 años y no 1 como está mencionado en primera instancia en el reglamento, dado que un año sería muy poco para darle continuidad al trabajo que desarrolle la persona que asuma la presidencia. En contraposición, se valoró la redacción actual de 1 año con reelección, porque permite evaluar la gestión.

Sobre la materia, no hubo acuerdo y se procedió a votar. El resultado fue el siguiente:

2 años sin reelección	1 año con reeleción
Gaby Rivera Sánchez	Patricio Bernedo Pinto
Ida Sepúlveda Miranda	Daniela Accatino Scagliotti
Mónica Díaz García	Erika Hennings Cepeda
Lidia Casas Becerra	

Loreto López González no tiene derecho a voto dado que la persona designada por el INDH fue Consuelo Contreras.

El comité por votación acordó lo siguiente:

- Dejar el periodo de la presidencia del Comité de Seguimiento y Participación en el periodo de 2 años sin reelección.

Para finalizar se votó por aprobar el reglamento con las modificaciones acordadas antes descritas, debiendo enviarse el texto refundido junto al acta, para su posterior aprobación por REX.

2. Elección del presidente o presidenta.

- De conformidad con lo establecido en el artículo séptimo del Decreto Supremo N°98, de 2023, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se acordó por el Comité que la primera presidenta del Comité de Seguimiento y Participación será Gaby Rivera.

3. Reestructuración y avances Servicio Médico Legal.

La directora del Servicio Médico Legal Marisol Prado expuso ante el Comité de Seguimiento y Participación, las acciones comprometidas en el Plan Nacional de Búsqueda.

Por un lado, se refirió a la modernización que está teniendo el Servicio Médico Legal. Esta modernización tiene relación con el presupuesto asignado para fortalecimiento y mejoras del servicio con la finalidad de dar estabilidad al propio servicio. Es así que existe una proyección al año 2025 con el traslado al nuevo edificio donde operara el servicio.

Por otro lado, señaló los avances respecto a la implementación de un plan de trabajo para la identificación de desaparición forzada, en la cual consiste en los siguientes pasos:

- Identificar las osamentas que están en todos los SML del país y que vienen de distintas pericias.
- Catastro de todas las osamentas que no tienen información, que no se sabe el origen, ni número de protocolo.
- Se han iniciado diligencias administrativas para asignar números de protocolos a las osamentas.
- Existe un avance judicial con la finalidad de pedir permiso a los ministros para dar a conocer la totalidad de las osamentas.
- Todas las osamentas que tiene en resguardo el Servicio Médico Legal serán enviadas a detección de Carbono 14 y poder seguir trabajando con las osamentas de interés.

Y, por último, se refirió al estado de las 89 cajas, manifestó que las 89 cajas no quieren decir que contengan 89 cuerpos, a la fecha el Servicio Médico Legal cuenta con las actas de registros de ingreso, rotulo y fotografías de las 89 cajas. También se encuentran en la etapa de oficiar a los ministros e informar de acuerdo con la jurisdicción. En el año 2023 se han realizado 4 envíos para radio carbono.

Finalmente, se acordó lo siguiente:

- Que el Servicio Médico Legal informe sobre las certificaciones que tienen sus pericias, particularmente las de identificación genética ósea.

4. Presentación de la metodología para la determinación del listado de víctimas de desaparición forzada y nómina única de víctimas de desaparición forzada.

Se presentó por parte del Programa de Derechos Humanos la metodología implementada para la determinación del universo de 1469 víctimas calificadas de desaparición forzada por las comisiones de verdad.
Luego se presentó por el Servicio de Registro Civil e Identificación el trabajo realizado para la verificación de los datos civiles de cada una de las 1469 víctimas de la nómina antes descritas, explicando la metodología, los obstáculos y los resultados generales obtenidos.
Finalmente, el Programa de Derechos Humanos requirió que el Comité pueda estudiar dos aspectos relacionados a la acción ID 1 del Plan referida a la nómina única, para que el Comité pueda formular una recomendación:

1. Cuales deben ser los criterios y mecanismos para la incorporación de víctimas a la nómina única.
2. Cuales deben ser los campos de información que debe contemplar la nómina, y si todos deben ser públicos o solo algunos de ellos.

5. Temas emergentes

Se acordó citar a sesión extraordinaria para el día 10 de mayo a las 10.00hrs., en modalidad híbrida.

ACUERDOS

Acuerdo
Crear un nuevo artículo, después del N°13, que establece el deber del programa de informar trabajos en terreno y otras actividades al comité antes de su ejecución, así como garantizar el derecho a participar del comité en trabajos en terreno.
Solicitar al ministro de la Excma. Corte Suprema coordinador de causas de DD. HH que se disponga desde el pleno de la Corte la garantía de participación en los trabajos en terreno.
Modificar el artículo N°3 del reglamento en la forma que está en la redacción actual.
Incorporar un nuevo inciso en el artículo N°5 sobre rendición de cuenta del Programa de Derechos Humanos al comienzo de cada sesión, con la redacción que está en texto.
Incorporar un segundo inciso en el artículo N°10 para incorporar la participación del comité en otras instancias del plan.
Dejar el periodo de la presidencia del Comité de Seguimiento y Participación en el periodo de 2 años sin reelección.
Que el Servicio Médico Legal informe sobre las certificaciones que tienen sus pericias, particularmente las de identificación genética ósea.
Se establece fecha para una sesión extraordinaria, viernes 10 de mayo a las 9.00 am, en modalidad híbrida.

Santiago, 25 de abril de 2024.